



**Guadalajara, Jalisco, enero de 2025**

**El Gobierno Municipal de Guadalajara** se honra en reconocer a las mujeres y organizaciones que han realizado actividades de promoción de igualdad de género en favor de las mujeres, niñas y adolescentes que habitan, transitan, estudian y/o trabajan en el municipio de Guadalajara.

Por lo anterior, el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 13 y 21 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara

## CONVOCA

A las personas físicas o jurídicas de la sociedad tapatía en general para que presenten propuestas para reconocer a aquellas mujeres destacadas o a las organizaciones que se han distinguido en realizar labores en materia de derechos humanos y la igualdad de género a favor de las mujeres de Guadalajara, para otorgar el

### RECONOCIMIENTO A MUJERES DESTACADAS IRENE ROBLEDO GARCÍA 2025

De conformidad con las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### PRIMERA. - DEL PERFIL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, podrán participar las mujeres u organizaciones civiles que hayan realizado actividades de promoción de igualdad de género, profesionales, académicas, culturales, de salud o en materia de derechos humanos, en pro de las mujeres de Guadalajara.

##### SEGUNDA. - DE LA POSTULACIÓN.

Las mujeres u organizaciones civiles interesadas en participar en la presente convocatoria deberán entregar la siguiente documentación:

**1.** Solicitud por escrito para participar en la convocatoria por parte de quien se promueva a sí misma o promueva a una candidata u organización. En este último caso se deberá anexar un escrito de aceptación por parte de la persona promovida para participar.

La solicitud deberá incluir los datos personales de la persona u organización propuesta (nombre completo, correo electrónico y dos números de teléfono de contacto, de ser posible celular y/o fijos).

**2.** Escrito libre con firma autógrafa manifestando bajo protesta de decir verdad que toda la información plasmada en sus escritos o documentos presentados es verídica, mismos que deben contener la siguiente leyenda: "Acepto todos los términos, condiciones y procedimientos establecidos en la Convocatoria para el Reconocimiento a Mujeres destacadas Irene Robledo García 2025."

**3.** Escrito libre con firma autógrafa donde se manifiesten las razones por las cuales deba ser considerada acreedora a la distinción, explicando y describiendo el trabajo que haya realizado en favor de las Mujeres y las Niñas del municipio de Guadalajara. Se deberán anexar las evidencias fotográficas o informáticas que comprueben las acciones manifestadas.

Las acciones podrán estar relacionadas con la docencia e investigación, el arte y la cultura, la salud, la igualdad sustantiva, la participación ciudadana-vecinal y la promoción y defensa de los Derechos Humanos de las mujeres, en la Ciudad de Guadalajara.

**4.** Consentimiento informado de uso, tratamiento y transferencia de datos personales y datos personales sensibles para el Reconocimiento a Mujeres destacadas "Irene Robledo García 2025", debidamente firmado. El formato podrá ser descargado directamente de la página web del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, en el link: <https://admin.inmujeresgdl.gob.mx> botón de Transparencia, apartado Avisos de Privacidad y descargar el documento denominado: "2025. CONSENTIMIENTO INFORMADO TRATAMIENTO DE DP RECONOCIMIENTO IRENE ROBLEDO GARCÍA .PDF"

En caso de que la participante sea menor de edad, la madre, padre, tutor o tutora legal deberá presentar firmada, al momento de entregar la postulación, la autorización de consentimiento informado sobre el uso, tratamiento y transferencia de datos personales y datos personales sensibles de las personas con minoría de edad, documento que se encuentra señalado en el párrafo anterior.

**5.** Las personas interesadas en participar deberán dirigir sus expedientes completos, con los escritos y comprobables debidamente firmados, dentro de un sobre cerrado, dirigido a la Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, acompañando disco compacto o memoria USB con los documentos debidamente escaneados para acreditar lo manifestado a su favor.

##### TERCERA. - DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas interesadas en participar deberán entregar los documentos señalados en las instalaciones del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara en la Coordinación Jurídica, ubicada en Calle Mitla N° 386, Colonia Monumental, C.P. 44320, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes (días hábiles) de 09:00 a 16:00 horas.

**Se recibirá la documentación a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 14 de febrero de 2025, a las 16:00 horas.**

Toda solicitud extemporánea después de ese horario, no será considerada como recibida.

Los documentos serán resguardados el tiempo que sean necesario, lo anterior conforme a los plazos de conservación legal estipulados por este Instituto, en razón de que formarán parte integral del expediente del procedimiento para el otorgamiento de la distinción.

Toda la documentación que se reciba será tratada con carácter confidencial y con apego a lo señalado por la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

##### CUARTA.- DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

**1.** En acato al artículo 24 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara será responsable de verificar las solicitudes de las aspirantes y evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, remitiendo un listado de personas preseleccionadas a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad del Ayuntamiento de Guadalajara.

**2.** La Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, recibirá los expedientes y llevará a cabo la selección de candidatas y elaborará una Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.

**3.** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a las personas ganadoras del reconocimiento.

##### QUINTA.- DEL RECONOCIMIENTO.

El Reconocimiento consiste en la entrega de 1 (un) diploma y 1 (un) estímulo económico de seiscientos sesenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), monto que equivale a la cantidad de **\$74,672.40 (Setenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos pesos 40/100 MN)** a cada una de las tres mujeres u organizaciones elegidas.

##### SEXTA. - DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ENTREGA DE LOS RECONOCIMIENTOS.

La publicación de los resultados se darán a conocer en la Gaceta Municipal; en el Portal del Gobierno de Guadalajara y en la página web del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara en el link: <https://inmujeresgdl.gob.mx>, asimismo, el personal del Instituto contactará a las personas seleccionadas.

De conformidad con el artículo 27 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, los 3 (tres) reconocimientos serán entregados en una ceremonia solemne dentro del marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Guadalajara, con domicilio en Avenida Hidalgo número 400, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

##### SÉPTIMA.- DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

Cualquier caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara.

##### OCTAVA.- DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

Toda la documentación e información recibida durante el proceso de selección no será susceptible de transparentarse de conformidad con los ordenamientos legales aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

**ATENTAMENTE**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GUADALAJARA**

**LICENCIADA CARMEN JULIA PRUDENCIO GONZÁLEZ**

DIRECTORA GENERAL

